



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA
CHACO

“2024 Año del 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL Y PROVINCIAL 1957-1994”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9224

AUTORÍA: **ANDRÉS NEZNAJKO, MARÍA ELENA RODRÍGUEZ,
DENIS KISIEL, SOLEDAD PÉREZ Y PABLO HUKOVSKY
UNIÓN CÍVICA RADICAL**

VISTO: La necesidad de crear el Programa Municipal de Orientación Vocacional y Ocupacional, y;

CONSIDERANDO: Que el Programa de Orientación Vocacional y Ocupacional más completo e integral, donde se trata de que participen los jóvenes que provienen de diferentes escuelas de la ciudad termal.

Que dicho programa busca promover su autoconocimiento y el desarrollo de capacidades de elección y decisión. Asimismo apunta a reconocer las aptitudes, intereses y aspiraciones en relación a la elección de la carrera;

Que además busca informar sobre las carreras, la vida universitaria, el campo laboral y sus posibilidades futuras. En este camino, también intenta prevenir las dificultades en las elecciones de carrera y de su futuro como estudiante;

Que en cuanto a la modalidad, será mixta, compuesta por entrevistas individuales semanales, que podrán ser de manera presencial o virtual, y encuentros grupales quincenales presenciales. Las entrevistas individuales tendrán horarios en el turno mañana y turno tarde.;

Que las personas interesadas en formar parte de este primer ciclo deberán preinscribirse y que cada ciclo será a principio, mediados y fin de año;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de septiembre de 2024, según consta en el Acta N° 1773, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales, obrante a fs. 3 del Legajo N° 240/2024, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA- CHACO
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: **CREAR** el “Programa Municipal de Orientación Vocacional y Ocupacional”, todo ello por los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2º: El presente Programa tiene por objetivo general **PROMOVER** su autoconocimiento y el desarrollo de capacidades de elección y decisión. Asimismo apunta a reconocer las aptitudes, intereses y aspiraciones en relación a la elección de la carrera; y además busca informar sobre las carreras, la vida universitaria, el campo laboral y sus posibilidades futuras.

ARTÍCULO 3º: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a realizar los distintos convenios con las Instituciones Educativas, Universidades Públicas o Privadas que quieran participar del “**Programa Municipal de Orientación Vocacional y Ocupacional**”.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9224

ARTÍCULO 4°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a que por intermedio de los organismos municipales correspondientes y con la colaboración de los profesionales correspondientes realicen y lleven adelante el “Programa Municipal de Orientación Vocacional y Ocupacional”.-

ARTÍCULO 5°: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR.** -

RM

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 12 DE SEPTIEMBRE 2024.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

FDO.LEONARDO ARRUDI
VICE.PTE.1RO. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

